
JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 825-86-48

CONSIDERANDO: la necesidad de someter a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) a un régimen de control que permita un manejo adecuado para mejorar la administración y la productividad del grupo de empresas propiedad del Estado que la conforman;

CONSIDERANDO: Que resulta conveniente, además, realizar un cuidadoso estudio del sistema sobre el cual se desenvuelven las operaciones de esa institución, a fin de proyectar la reorganización de la misma;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El ingeniero César A. Espaillet, queda designado, con carácter provisional, Director Ejecutivo de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), con el mandato de tomar cuantas medidas de control fueren necesarias y de realizar un examen a fondo de la situación de cada una de las empresas pertenecientes a dicha Corporación, debiendo presentar al Poder Ejecutivo un informe sobre la situación actual de dicho organismo, con sus recomendaciones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 826-86-49 que designa una comisión para revisar cada caso de los miembros de la Policía Nacional puestos en retiro, pasados a la reserva o destituidos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 826-86-49

CONSIDERANDO: Que en la puesta en retiro, pase a la reserva y destitución de miembros de la Policía Nacional, se ha incurrido en violación de su Ley Orgánica o en notorias injusticias en su aplicación;

CONSIDERANDO: Que esta situación demanda una revisión ponderada y justa;

VISTA la Ley Orgánica de la Policía Nacional No. 6141, de fecha 28 de diciembre de 1962, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se designa una comisión integrada por el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, y por el Jefe, el Subjefe y el Consultor Jurídico de la Policía Nacional, la cual tendrá a su cargo revisar individualmente cada caso de los miembros de la Policía Nacional puestos en retiro, pasados a la reserva o destituidos, para determinar si se ha cometido o no alguna violación a la Ley Orgánica de la Policía Nacional No. 6141, del 28 de diciembre de 1962, debiendo recomendar al Poder Ejecutivo si procede o no su reintegración a dicho cuerpo del orden, siempre que se encontraren físicamente aptos, hayan observado una conducta limpia, sus hojas de servicios fueren intachables y no hayan participado en hechos censurables.

Artículo 2.- La Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y la Jefatura de la Policía Nacional, quedan encargadas de organizar los procedimientos para el cumplimiento del presente decreto.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional, para los demás fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 827-86-50 que ordena a la Contraloría General de la República tomar a su cargo los cheques que se encuentran depositados en la Secretaría Administrativa de la Presidencia, destinados a pagar honorarios profesionales, gastos publicitarios y demás servicios.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 827-86-50